



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-15052293-GDEBA-DGAADA Actualización Valor Metro Cúbico.

VISTO el expediente electrónico EX-2024-15052293-GDEBA-DGAADA por el que se gestiona la actualización del valor del metro cúbico de agua potable, para el cálculo de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad del Efluente, y

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 10474 determina en su artículo 10, apartado VI, inciso b) los valores mínimos de la Tasa de Servicios Sanitarios, concebida como un Servicio Especial, para todos los inmuebles que se encuentren comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5965 y su Reglamentación;

Que la Autoridad del Agua es el Organismo facultado para su percepción en concepto de "Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes";

Que la base de cálculo de la Tasa se relaciona con el valor del metro cúbico de agua potable;

Que el Poder Ejecutivo aprobó por Decreto N° 3144/08, el Régimen Tarifario para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales que aplica la concesionaria Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA);

Que a orden 2 (NO-2024-14628338-GDEBA-DAYFADA) la División Facturación y Recaudación, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas informa que por RESO-2024-458-GDEBA-MIYSPGP, obrante en copia en orden 3 se modifica la tarifa vigente para la prestación de servicios de la empresa ABSA;

Que en el Anexo I de la citada resolución (IF-2024-13765812-GDEBA-DLYEADA), se observa la propuesta en dos etapas, siendo la primera de mayo de 2024, con valor del módulo y metro cúbico de pesos cuarenta y ocho con treinta y seis centavos (\$ 48,36) y la segunda de julio 2024, con valor del módulo y metro cúbico de pesos setenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 72,54);

Que asimismo aclara que ya se emitió la cuota A3/2024 con vencimiento 17 de mayo de 2024;

Que a orden 6 la Dirección de Administración y Finanzas, atento a la Resolución antes citada que aprueba los valores tarifarios del servicio de la concesionaria ABSA, remite las actuaciones para la actualización de la Tasa;

Que la presente se dicta en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12257;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que a los efectos del cálculo de la Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes – Ley N° 10474, a partir del 1 de mayo de 2024, el valor del metro cúbico ascenderá a la suma de pesos cuarenta y ocho con treinta y seis centavos (\$ 48,36) y, a partir del 1° de julio de 2024, ascenderá a la suma de pesos setenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 72,54), por los motivos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y la página web de ADA. Cumplido, pasar a la División Facturación y Recaudación, para su toma de razón y archivo en su carpeta de antecedentes.